



Ayuntamiento Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal



RESOLUCIÓN NO. 36-2024.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO CUARTO: Que en Sesión Extraordinaria No.30-2024, celebrada el día 30 del mes de diciembre del año 2024. Fue aprobado a unanimidad de los presente del Concejo Municipal, el Presupuesto General para el año 2025.



Ayuntamiento Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal



Ingresos Propios RD\$13, 364, 512.00

Transferencias ordinarias RD\$ 61, 635, 588.00, para un monto de RD\$75, 000, 100.00. (Setenta y cinco millones cien pesos con 00/100). Según detalles:

Personal 25 % RDS 18, 750, 025.00 (Dieciocho millones setecientos cincuenta mil veinticinco pesos);

Servicios 31% RDS RD\$23,250.031.00 (Veintitrés millones doscientos cincuenta mil treinta y un pesos con 00/100);

Inversión 40% RDS 30, 000, 040.00. (Treinta millones cuarenta pesos 00/100);

Educación 4% RDS\$3, 000,004.00 (tres millones cuatro pesos).

VISTA: La solicitud DA-SAJOMA NO.120-2024, de fecha 03/12/2024.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

VISTA: La Ley No.176-07 de Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del año 2007.

El CONCEJO DE REGIDORES/AS del Ayuntamiento de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: *Aprobar* como al efecto *Aprueba*, el Presupuesto General para el año 2025, con un monto de RD\$75, 000, 100.00. (Setenta y cinco millones cien pesos con 00/100). Según detalles:

Personal 25 % RDS 18, 750, 025.00 (Dieciocho millones setecientos cincuenta mil veinticinco pesos).



Ayuntamiento Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal



Servicios 31% RD\$ RD\$23,250.031.00 (Veintitrés millones doscientos cincuenta mil treinta y un pesos con 00/100);

Inversión 40% RD\$ 30, 000, 040.00. (Treinta millones cuarenta pesos 00/100);

Educación 4% RD\$3, 000,004.00 (tres millones cuatro pesos).

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, de San José de las Matas, provincia Santiago, R.D. Sesión Extraordinaria No. 30-2024, a los 30 días del mes de diciembre del año 2024.


Lic. Glenys Rodríguez
Presidenta Concejo Municipal




Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal


Sr. Ramón Alfredo Reyes
Alcalde Municipal